JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 41 05 004 2022 00046 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por **DEISY MAYELI GUILOMBO SERNA** contra **TRANS RUMBOS LTDA.** en atención a que la parte ejecutante no subsanó los requisitos del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., dentro del término otorgado, se ordena rechazar la demanda y el archivo del expediente previa cancelación del registro respectivo; hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de la ejecutante, a la abogada MELISSA ANDREA GÓMEZ AGUDELO con T.P. 373.343 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

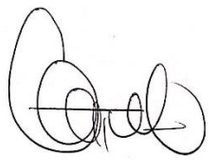

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 056, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 31 de marzo de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998cef48b871ad10a36426bb2aead2d9a58b652fc2b16505ad95dc398aaf63b0**
Documento generado en 30/03/2022 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica